



COLEGIO DE BACHILLERES  
DEL ESTADO DE SONORA

# CONVENIO DE COLABORACIÓN

---

Colegio de Bachilleres del Estado de  
Sonora

e

Instituto Sonorense de la Juventud

Hermosillo, Sonora

Noviembre 27 del 2015

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO SONORENSE DE LA JUVENTUD, EN LO SUCESIVO “EL ISJUVENTUD”, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, C. BRIANDA VIVIAN MARTÍNEZ, Y POR LA OTRA PARTE EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SONORA, EN LO SUCESIVO “EL COBACH”, REPRESENTANDO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL, MTRO. VÍCTOR MARIO GAMIÑO CASILLAS, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁSULAS:

### DECLARACIONES

#### I. DECLARA “EL COBACH” POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

- a) Que es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por la Ley No. 51 publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora el 12 de julio de 1975 y reformado el día 12 de agosto de 2008, la cual señala como objetivo el de “Impartir e impulsar Educación de tipo Media Superior, correspondiente a Nivel Bachillerato”.
- b) Que para cumplir con el objetivo señalado cuenta con una planta de personal directivo, docente, administrativo y de servicio distribuida en los 28 planteles de administración directa, ubicados en la geografía Estatal.
- c) Que entre sus propósitos se encuentra impartir una educación de calidad, que responda a los requerimientos del Estado, formando integralmente a los jóvenes que ingresen a la institución.
- d) Que entre sus responsabilidades está la de gestionar las oportunidades de superación personal y profesional de los alumnos, personal docente, administrativo y de servicios del Colegio, filosofía que se extiende a las instituciones y organismos con los que se vincula y establece Convenios de Colaboración.
- e) Que tiene la capacidad legal para celebrar el presente Convenio y su Director General, Mtro. Víctor Mario Gamiño Casillas, es el representante legal cuya personalidad le permite intervenir en este acto, según lo dispuesto en el Artículo

16 de la Ley No. 51 que crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora, lo que acredita con el nombramiento de fecha 13 de septiembre 2015, otorgado por la C. Gobernadora Constitucional del Estado, Lic. Claudia Artémiza Pavlovich Arellano.

- f) Que para los efectos del presente instrumento legal se señala como domicilio el ubicado en boulevard Agustín de Vildósola, sector Sur y avenida Bachilleres S/N, colonia Villa de Seris, C.P. 83280 en la Ciudad de Hermosillo, Sonora y está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con clave CBE-750713-237.

**II. DECLARA "EL ISJUVENTUD" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL:**

- a) Que es organismo público descentralizado de la administración pública estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, como lo dispone el Artículo primero del decreto que lo creo, emitido por el ejecutivo del estado, publicado en el Boletín Oficial del Estado con fecha 2 de diciembre de 1999.
- b) Que tiene por objeto impulsar el desarrollo integral de la juventud promoviendo el establecimiento de las condiciones, mecanismo e instrumentos que, fundamentados en el reconocimiento de la importancia estratégica de este sector en el desarrollo de la Entidad, le garanticen mayores niveles de bienestar y mejores oportunidades de participación en todos los ámbitos de la vida del Estado.
- c) Que la C. Brianda Vivian Martínez, acredita su personalidad con el nombramiento como Directora General, expedido por el Ejecutivo del Estado Lic. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, con fecha 17 de septiembre de 2015, y como tal, tiene facultades suficientes para celebrar el presente Convenio de Colaboración de conformidad al artículo 16 fracción I y III del Decreto de Creación.
- d) Que para efectos del presente convenio señala como domicilio legal el ubicado en Comonfort No. 52 esquina con Manuel Z. Cubillas, Colonia Centenario, Código Postal 83260, en Hermosillo, Sonora.

### III. DECLARAN AMBAS PARTES

- a) Que este Convenio de Colaboración, así como la definición y realización de acciones que estos se deriven, no deberán entorpecer o alterar de manera alguna, el propósito central que está planteado en el modelo educativo de "EL COBACH", que es lograr una formación integral del estudiante sustentando en el cumplimiento de planes y programas de estudios; más bien en todo caso, se deberá cuidar que la realización de estas acciones reserven la organización escolar, fortalezcan la formación del estudiante, propiciando su seguridad, su integridad y su auto realización, en un marco de dignidad respeto y responsabilidad.
- b) Que establecerán una estrecha y permanente coordinación entre las autoridades de "EL COBACH" y "EL ISJUVENTUD" para alentar el acercamiento y la colaboración, dando un puntual seguimiento y apoyo a las acciones que se acuerden entre ambas partes.
- c) Que tiene intereses específicos en celebrar este convenio para contribuir en sus objetivos comunes, mediante el intercambio de apoyo académico y operativo para la realización de sus respectivas actividades en materia de juventud.

En virtud de lo anterior, las Partes convienen en base a las siguientes:

### CLAUSULAS

**PRIMERA.** El presente convenio tiene por objeto establecer vínculos institucionales de colaboración entre "EL COBACH" y "EL ISJUVENTUD" con el fin de desarrollar y promover acciones para fortalecer y difundir programas encaminados a la juventud; asimismo que alumnos designados por "EL COBACH" realicen el Servicio Social en las instalaciones pertenecientes a "EL ISJUVENTUD" y de aquellas actividades que emanen de la operatividad de los diversos programas.

**SEGUNDA.** "EL COBACH" y "EL ISJUVENTUD", con base en sus respectivas atribuciones objetivos y fines, convienen el intercambio de conocimientos y asesorías en temas relacionados con cultura, deporte, recreación, conocimiento en general y demás que tengan que ver con juventud, así como a coadyuvar con apoyos diversos en acciones y programas cuyos objetivos coincidan.

**TERCERA.** “EL COBACH” y “EL ISJUVENTUD”, con base en sus respectivas atribuciones, objetivos y fines convienen con participar conjuntamente en el desarrollo de programas de atención a zonas marginadas que implementen ambas instituciones.

**CUARTA.** “EL ISJUVENTUD” se compromete a proporcionar la retroalimentación y asesorías necesarias durante la prestación del Servicio Social de los estudiantes de “EL COBACH”, con el fin de contribuir al logro de los objetivos programados.

**QUINTA.** “EL ISJUVENTUD” se compromete a otorgar constancias de reconocimiento de la prestación del Servicio Social a los estudiantes de “EL COBACH” que hayan participado durante los ciclos escolares convenidos.

**SEXTA.** “EL ISJUVENTUD” se compromete a permitir la participación de los alumnos de “EL COBACH” en sus actividades operativas de los programas en el área de: Empleo, Certámenes y Encuentros, Organización y Participación de diversos eventos en materia de Cultura, Deporte y Salud.

**SEPTIMA.** “EL COBACH” se compromete a dar difusión entre sus alumnos de todos los programas con los que cuenta “EL ISJUVENTUD”.

**OCTAVA.** “EL ISJUVENTUD” se compromete a ofrecer servicios de charlas, talleres o conferencias a los planteles de “EL COBACH”, sobre temáticas de interés para los jóvenes, que aporten a su formación integral y promuevan el fortalecimiento de sus factores protectores.

**NOVENA.** Las partes acuerdan que la participación de los alumnos de “EL COBACH” dentro de los programas de “EL ISJUVENTUD” será de carácter social y a título gratuito, solamente será para el cumplimiento de su Servicio Social y no constituye ninguna clase de relación laboral, atendiendo en todo momento a la normatividad descrita en el Programa de Servicio Social de “EL COBACH”.

**DÉCIMA.** Los responsables de la operatividad y ejecución del presente Convenio serán por parte de “EL COBACH” el Mtro. Martín Antonio Yépiz Robles, Director Académico y/o al personal que de acuerdo con la actividad específica tenga pertinencia para el cumplimiento del objeto de este Convenio; por parte de “EL ISJUVENTUD” la C. Melissa Rochín Gómez, Subdirectora de Vinculación y/o al personal que de acuerdo con la actividad específica tenga pertinencia para el cumplimiento del objeto de este Convenio.

**DÉCIMA PRIMERA.** Las Partes pactan que el presente Convenio tendrá una vigencia de **un año**, contando a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo modificarse o bien darse por terminado anticipadamente en caso de incumplimiento de alguna de las partes o por desinterés de alguna de ellas, mediante aviso por escrito que lo notifique

a la otra con treinta días naturales de anticipación, sin responsabilidad para ninguna. En su caso, las partes se comprometen a cumplir con todas las obligaciones pactadas que se encontrasen en desarrollo al momento de la terminación.

**DÉCIMA SEGUNDA.** “EL COBACH” y “EL ISJUVENTUD” acuerdan que el presente Convenio de Colaboración, es producto de la buena fe, por lo que cualquier controversia que se suscite con motivo de su interpretación, será resuelta por los responsables de su ejecución, pero si esta persiste, se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales en la ciudad de Hermosillo, Sonora.

Leído el presente Convenio de Colaboración y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, ambas partes lo firmo por duplicado en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a los 27 días del mes de Noviembre del año 2015.

“EL COBACH”

**Mtro. Víctor Mario Gamiño Casillas**  
Director General

“EL ISJUVENTUD”

**C. Brianda Vivian Martínez**  
Directora General

**TESTIGOS**

**Mtro. Martín Antonio Yépiz Robles**  
Director Académico

**C. Melissa Rochin Gómez**  
Subdirectora de Vinculación

**Lic. Jorge Eduardo González Madrid**  
Abogado